AÑO CIX - N° 28.703 CORRIENTES, LUNES, 13 de FEBRERO de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gob.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Citaciones - Interior Pág: Nº 7

Sección General

Licitaciones Pág: Nº 11

Sección Comercial

Testimonios Pág: Nº 14

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Osvaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 10

Corrientes, 18 de enero de 2023

Visto:

El expediente Nº 123-25-11-15473/2022, caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS-DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS-REF: PROYECTO CALENDARIO FISCAL 2023", y

Considerando:

Que en estas actuaciones se establece el calendario de vencimientos para el ejercicio fiscal 2023, en el que se incluyen las fechas de vencimiento para el pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones que recauda la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que conforme al artículo 47 del Código Fiscal, corresponde al Poder Ejecutivo establecer las fechas de vencimiento para el pago de los Impuestos, Tasas y Contribuciones que recaude la Dirección General de Rentas de la Provincia.

Que el artículo 56 del citado Código, faculta al Poder Ejecutivo a otorgar bonificaciones que no superen el quince por ciento (15%) del impuesto.

Que conforme lo establece el artículo 141 del Código Fiscal, aquellos contribuyentes que ejerzan su actividad en dos o más jurisdicciones deben ajustar su liquidación a las normas del Convenio Multilateral.

Que la Comisión Arbitral establecerá los vencimientos para los contribuyentes de Convenio Multilateral, y los Agentes de Recaudación de los sistemas de que administra.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 6.250, corresponde al Poder Ejecutivo establecer la fecha de vencimiento de la presentación de la declaración jurada de existencias de ganado.

Que conforme al artículo 47 de la Ley Nº 6.250 se creó el Impuesto a los premios obtenidos en juegos realizados en máquinas tragamonedas, para el cual es necesario establecer las fechas de vencimiento respectivas.

Que en cumplimiento de lo normado en el artículo 10, inciso 3, del Código Fiscal, intervino la Dirección General de Rentas, y en consecuencia, a fs. 02/04 y vta. de agregó el proyecto de decreto; y a fs. 05 el Subsecretario de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, remitió las actuaciones por autorizadas.

Que a fs. 06 y vta. se expidió la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Dictamen N° 001807 de fecha 16 de diciembre de 2022 en el que no formuló objeciones respecto al dictado de la norma legal auspiciada de conformidad al proyecto de decreto propuesto, y efectuó el encuadre legal correspondiente.

Que a fs. 14 y vta. la Fiscalía de Estado emitió el Dictamen Nº 01141 de fecha 28 de diciembre de 2022 en el que no formuló objeciones al trámite de autos, y auspició el dictado del presente acto administrativo; y a fs. 15 el Ministro de Hacienda y Finanzas se expidió en los términos de los artículos 6° y 9° de la Ley N° 6.233.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, inciso 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉCESE que para el ejercicio fiscal 2023 regirán las fechas de vencimientos para los diferentes tributos, contribuyentes y responsables se detallan en el presente decreto.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE que en tanto las fechas de vencimiento para contribuyentes que tributan bajo el Régimen de Convenio Multilateral, Sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) y Sistema de Recaudación y Control de Agentes de Recaudación (SIRCAR), coincida con días inhábiles provinciales, el vencimiento se trasladará al primer día hábil siguiente.

I - CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - DECLARACIÓN JURADA MENSUAL

ANTICIPO	MES DE VENCIMIENTO	CONTRIBUYENTE CON N° DE CUIT TERMINADOS EN		
		0, 1 y 2	3, 4 y 5	6, 7, 8 y 9
Enero	FEBRERO / 2023	17	22	23
Febrero	MARZO / 2023	17	20	21
Marzo	ABRIL / 2023	17	18	19
Abril	MAYO / 2023	17	18	19
Mayo	JUNIO / 2023	21	22	23
Junio	JULIO / 2023	17	18	19
Julio	AGOSTO / 2023	18	22	23
Agosto	SEPTIEMBRE / 2023	18	19	20
Septiembre	OCTUBRE / 2023	19	20	23
Octubre	NOVIEMBRE / 2023	17	21	22
Noviembre	DICIEMBRE / 2023	18	19	20
Diciembre	ENERO / 2024	17	18	19

II -CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS QUE TRIBUTAN CUOTA FIJA

PERIODO	FECHAS DE VENCIMIENTO PARA Nº DE CUIT TERMINADOS EN			
PERIODO	PAR O CERO	IMPAR		
ENERO	10/02/2023	13/02/2023		
FEBRERO	10/03/2023	13/03/2023		
MARZO	10/04/2023	11/04/2023		
ABRIL	10/05/2023	11/05/2023		
MAYO	12/06/2023	13/06/2023		
JUNIO	10/07/2023	11/07/2023		
JULIO	10/08/2023	11/08/2023		
AGOSTO	11/09/2023	12/09/2023		
SEPTIEMBRE	10/10/2023	11/10/2023		
OCTUBRE	10/11/2023	13/11/2023		
NOVIEMBRE	11/12/2023	12/12/2023		
DICIEMBRE	RE 10/01/2024 11/01/2024			

III-RÉGIMEN UNIFICADO DE RETENCIONES Y PERCEPCIONES (RES. GRAL Nº 165/2000). RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS (RES. GRAL. 126/2014).

PERIODO	VENCIMIENTO PAGO Y DECLARACIÓN JURADA	
ENERO	10/02/2023	
FEBRERO	10/03/2023	
MARZO	10/04/2023	
ABRIL	10/05/2023	
MAYO	12/06/2023	
JUNIO	10/07/2023	
JULIO	10/08/2023	
AGOSTO	11/09/2023	
SEPTIEMBRE	10/10/2023	
OCTUBRE	10/11/2023	
NOVIEMBRE	11/12/2023	
DICIEMBRE	10/01/2024	

IV - AGENTES DE RECAUDACIÓN BANCARIA (DECRETO 75/2003 y sus modificatorias y complementarias)

		VENCIMIENTO DEL PAGO		
PERIODO	VENCIMIENTO PRESENTACIÓN DETALLE	1° DECENA	2° DECENA	3° DECENA
ENERO	10 / 02 / 2023	16/01/2023	26/01/2023	06/02/2023
FEBRERO	10 / 03 / 2023	16/02/2023	27/02/2023	06/03/2023
MARZO	10 / 04 / 2023	16/03/2023	27/03/2023	06/04/2023
ABRIL	10 / 05 / 2023	14/04/2023	26/04/2023	05/05/2023
MAYO	12/06/2023	16/05/2023	29/05/2023	06/06/2023
JUNIO	10 / 07 / 2023	15/06/2023	26/06/2023	06/07/2023
JULIO	10 / 08 / 2023	14/07/2023	26/07/2023	04/08/2023
AGOSTO	11/09/2023	16/08/2023	25/08/2023	06/09/2023
SEPTIEMBRE	10 / 10 / 2023	14/09/2023	26/09/2023	05/10/2023
OCTUBRE	10 / 11 / 2023	18/10/2023	26/10/2023	07/11/2023
NOVIEMBRE	11 / 12 / 2023	16/11/2023	24/11/2023	06/12/2023
DICIEMBRE	10 / 01 / 2024	14/12/2023	27/12/2023	05/01/2024

V - AGENTES DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS

		VENCIMIENTO DEL PAGO		
PERIODO	VENCIMIENTO DECLARACIÓN JURADA	1° QUINCENA	2° QUINCENA	
ENERO	10 / 02 / 2023	25 / 01 / 2023	10 / 02 / 2023	
FEBRERO	10 / 03 / 2023	27 / 02 / 2023	10 / 03 / 2023	
MARZO	10 / 04 / 2023	27 / 03 / 2023	10 / 04 / 2023	
ABRIL	10 / 05 / 2023	25 / 04 / 2023	10 / 05 / 2023	
MAYO	12 / 06 / 2023	29 / 05 / 2023	12 / 06 / 2023	
JUNIO	10 / 07 / 2023	26 / 06 / 2023	10 / 07 / 2023	
JULIO	10 / 08 / 2023	25 / 07 / 2023	10 / 08 / 2023	
AGOSTO	11 / 09 / 2023	25 / 08 / 2023	11 / 09 / 2023	
SEPTIEMBRE	10 / 10 / 2023	25 / 09 / 2023	10 / 10 / 2023	
OCTUBRE	10 / 11 / 2023	25 / 10 / 2023	10 / 11 / 2023	
NOVIEMBRE	11 / 12 / 2023	27 / 11 / 2023	11 / 12 / 2023	
DICIEMBRE	10 / 01 / 2024	26 / 12 / 2023	10 / 01 / 2024	

VI - IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

FECHA DE VENCIMIENTO PAGO TO	/ 04 / 2023	
VENCIMIENTO DE CUOTAS	CUOTA PARTE	FECHA DE VENCIMIENTO
PRIMERA CUOTA	25 %	20 / 04 / 2023
SEGUNDA CUOTA	25 %	21 / 06 / 2023
TERCERA CUOTA	25 %	22 / 08 / 2023
CUARTA CUOTA	25 %	20 / 10 / 2023

VII - IMPUESTO A LOS PREMIOS OBTENIDOS EN JUEGOS REALIZADOS EN MAQUINAS TRAGAMONEDAS

VENCIMIENTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA Y PAGO				
PERIODO	1° DECENA	2° DECENA	3° DECENA	
ENERO	16/01/2023	26/01/2023	06/02/2023	
FEBRERO	16/02/2023	27/02/2023	06/03/2023	
MARZO	16/03/2023	27/03/2023	06/04/2023	
ABRIL	14/04/2023	26/04/2023	05/05/2023	
MAYO	16/05/2023	29/05/2023	06/06/2023	
JUNIO	15/06/2023	26/06/2023	06/07/2023	
JULIO	14/07/2023	26/07/2023	04/08/2023	
AGOSTO	16/08/2023	25/08/2023	06/09/2023	
SEPTIEMBRE	14/09/2023	26/09/2023	05/10/2023	
OCTUBRE	18/10/2023	26/10/2023	07/11/2023	
NOVIEMBRE	16/11/2023	24/11/2023	06/12/2023	
DICIEMBRE	14/12/2023	27/12/2023	05/01/2024	

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE que a los valores del Impuesto Inmobiliario Rural liquidados en cada cuota, se le adicionará la tasa del dos por ciento (2%) mensual directo en concepto de interés de financiación, para cada una de las fechas alternativas de pago de que dispondrá el contribuyente para su cancelación. Este interés se calculará a partir del vencimiento previsto para el pago total.

ARTÍCULO 4°: OTÓRGASE un descuento del diez por ciento (10%) sobre el Impuesto Inmobiliario Rural, para aquellos contribuyentes que optaren por el pago total del impuesto del ejercicio, en efectivo y hasta el vencimiento de la primera cuota.

ARTÍCULO 5°: FÍJESE, de conformidad al artículo 137 del Código Fiscal, que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual de Ingresos Brutos correspondiente al período fiscal 2023, operará el 30/04/2024.

ARTÍCULO 6°: FÍJESE, de conformidad al artículo 42 de la Ley N° 6.250, modificatorio del artículo 149 del Código Fiscal, que el vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual Marcas y Señales correspondiente al período fiscal 2022, operará el 31/03/2023.

ARTÍCULO 7º: FACÚLTESE a la Dirección General De Rentas, de conformidad a criterios de oportunidad y situación, a fijar hasta dos (2) periodos de 15 días de feria fiscal, referida a los tributos establecidos por el Código Fiscal, y durante su vigencia no se computarán los plazos previstos en los distintos procedimientos vigentes ante ese Organismo, vinculados a la actividad administrativa relativa a tributos a cargo de contribuyentes y/o responsables. Los periodos de feria solo podrán disponerse en los meses de enero y julio, del año 2023.

Determinándose que los periodos de feria que se establecieren conforme con el párrafo precedente no prorrogan ni afectan los vencimientos de pago dispuestos por la norma fiscal o el presente calendario de vencimientos, teniendo efecto solamente sobre los plazos procedimentales.

ARTÍCULO 8°: HABILÍTASE a la Dirección General de Rentas la facultad de prorrogar cualquier vencimiento fijado por el presente Calendario de Fiscal para el año 2023, hasta en un máximo de 5 días, cuando necesidades de índole operativa funcional así lo determinasen.

ARTÍCULO 9°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 10: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

Decreto Nº 11

Corrientes, 18 de enero de 2023

Visto

El Expediente N° 310-19050-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 2 de fecha 10 de enero de 2023, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia Decreta: **ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 6049 de fecha 15 de noviembre de 2022 y N° 2 de fecha 10 de enero de 2023 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Ricardo Cardozo

Decreto N°161

Corrientes, 10 de febrero de 2023

Visto:

La Ley N° 26.323, el Decreto N° 877/2022 del PEN, el 40° aniversario del retorno a la democracia en la República Argentina, y

Considerando:

Que en el año 2023 se cumplen cuarenta años de gobierno democrático en la República Argentina, que se ha afirmado sobre sólidas bases constitucionales legitimándose mediante el voto popular y la participación ciudadana.

Que el 30 de octubre de 1983 el Dr. Raúl Ricardo Alfonsín fue democráticamente electo Presidente de la República Argentina poniendo fin a una luctuosa etapa de nuestra historia autodenominada: "Proceso de Reorganización Nacional", que gobernaba Argentina desde el golpe de Estado de 1976.

Que el Dr. Alfonsín asumió el cargo el 10 de diciembre de 1983 y consagró su acción política a la consolidación de las instituciones democráticas constitucionales y a la esforzada defensa de los DDHH, resistiendo con fuerza pacífica los últimos estertores de la dictadura que sin éxito intentó derrocarlo, asegurando así una continua sucesión de presidentes elegidos por el pueblo que respectivamente fortalecieron el Estado de Derecho y la democracia como forma de vida.

Que la democracia en nuestro país es, además de representativa, participativa mediante el significativo rol de los partidos políticos como instrumentos institucionales que permiten a los ciudadanos el ejercicio del derecho de elegir y a ser elegido. La democracia como forma de vida involucra, asimismo, a toda forma de organización social como ser: sindicatos, colegios de profesionales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones empresariales, donde los ciudadanos participan activamente.

Que sobre estas bases es necesario consagrar espacios

de deliberación, debate y consenso en pos de políticas que amplíen los derechos humanos, la inclusión social, la preservación del ambiente, en un marco republicano y federal.

Que la Ley N° 26.323 declara: "Día de la Restauración de la Democracia", el 10 de diciembre, el que será celebrado en todo el ámbito del territorio nacional mediante actos pedagógicos y académicos que promuevan los valores democráticos, resaltando su significado histórico, político y social.

Que el Decreto N° 877/2022 del PEN declara el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia y dispone que durante el mismo toda la documentación oficial de la Administración pública nacional, centralizada y descentralizada, así como de los entes autárquicos dependientes de ésta, lleven la leyenda "1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

Que el Gobernador de la Provincia considera pertinente promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la relevancia histórica, política y social de la democracia participativa fiel a los principios del constitucionalismo.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que durante el año 2023 toda la documentación oficial de la Administración pública provincial, centralizada y descentralizada, así como de los entes autárquicos, lleven la leyenda: "1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA".

ARTÍCULO 3º: INSTRÚYESE a todos los ministerios, organismos descentralizados y entes autárquicos para que realicen las acciones pertinentes tendientes a destacar, difundir y concientizar acerca de los valores democráticos y la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia.

ARTÍCULO 4º: INVÍTASE a los poderes Legislativo y Judicial y a los municipios a adherir a este decreto.

ARTÍCULO 5°: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo

Decretos Sintetizados

Dto.	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
34	30/1/2023	Vevan, Ramón Salvador	11.417.963	Escuela Agrotécnica "Eulogio	Educación
				Cabral" de Mercedes	
35	30/1/2023	Borda, Dora Margarita	12.156.061	Escuela Jardín de Infantes	Educación
				N° 18 "Topo Gigio"	
36	30/1/2023	Navarro, Mirta Estela	16.625.392	Escuela N° 353 "Dr. María Gómez"	Educación
37	30/1/2023	Alcaraz, Norma Sandra del Valle	17.734.937	Esc. N° 368 "Maestros Correntinos"	Educación
38	30/1/2023	Barrachea, Magdalena	17.884.309	Esc. N° 734 "Abigail Pintos	Educación
				López" de Bella Vista	
39	30/1/2023	Rivas, Patricia Alejandra	16.832.452	Esc. N° 142 "Dr. José	Educación
				Benjamín Zubiar" de Sto. Tomé	

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 241875/21

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción N° 3 de Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. María Josefina González Cabañas, se cita y emplaza al ciudadano Palacio Juan Exeguiel DNI 10.032.848, cuyos últimos domicilios conocidos son calle Moreno N° 658 de esta Ciudad y en la Localidad de Paso de la Patria (Cerca de la Estación de Servicio Pacheco por la ruta), a fin de que comparezca el día 13/02/2023 a las 09:00 horas, a fin de recepcionarle Declaración de Imputado en las actuaciones caratuladas: "Romero Fara Corina su Denuncia-Capital"-Expediente N° 241875/21, previa designación de Abogado defensor, la que se llevará a cabo mediante video llamada a través de la aplicación Whats App, por lo que se solicita que el imputado se encuentre el día y hora antes mencionado, en su domicilio y/o un lugar con buena señal de internet. Para lo cual en el momento de su notificación se deberá requerir al mismo, aporte un número telefónico a través del cual llevar a cabo la audiencia. Todo bajo expreso apercibimiento de que sí así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77 158 y c.c. del C.P. Penal.

Corrientes, 02 de Febrero de 2023

Dra. María Josefina González Cabañas I: 09/02-V: 15//02

Expte N° 233838/22

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Dr. Pablo Martin Teler Reyes, cita y emplaza por edictos a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de supresión de apellido solicitado por Maria Eugenia Benitez Mambrin, D.N.I. N.º39.193.671, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación en los autos caratulados: "Benitez Mambrin Maria Eugenia S/ Informacion Sumaria Por Supresión De Apellido (Proceso Abreviado)", Exp 233838/22, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial Nº 12, sito en calle 9 de Julio N° 1099, piso 6°, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría N° 25, a

cargo de la Dra. Graciela Elizabet Checenelli.- La providencia que ordena el presente dice en su parte pertinente: "...2) Por promovida demanda de Supresión

De Apellido, la cual tramitará según las normas del Proceso Abreviado (arts. 468 al 474 CPCC) de conformidad a lo dispuesto en los arts. 69, 70 y cc del Código Civil y Comercial de la Nación, hágase saber que la misma tramitará por las normas del Proceso Abreviado (arts 468 a 474 del CPCC).- Procédase a la corrección de carátula, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Benitez Mambrin Maria Eugenia S/ Informacion Sumaria Por Supresión De Apellido (Proceso Abreviado)".- 3.-) Téngase presente la documental adjunta.- 4.-) Publíquese edictos Una Vez Por Mes durante Dos Meses, en el boletín oficial y en un diario de amplia circulación local, citando a todos los que se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite, para que se presenten y lo hagan en el término de 15 días hábiles desde la última publicación..." Fdo. Dr Pablo Martin Teler Reyes Juez Civil y Comercial N° 12 - Corrientes. - Corrientes, 15 de Noviembre de 2.022. -

Graciela Elizabet Checenelli – secretaria I: 13/02 – V: 13/02

Expte No 226544

El Dr. Daniel Borches, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Corrientes, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho al Sr. BARRIOS ANIBAL SABINO -CUIT N.º 20-12868294-6, en los autos caratulados: "FISCO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES C/ / BARRIOS ANIBAL SABINO Y/O Q.R.R. S/ APREMIO Expte. Nº 226544, en trámite por ante el Juzgado referenciado, Secretaría N°1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARIA LORENA ARECE, la providencia que ordena el presente resa: "N° 50453 Corrientes, 20 de Diciembre de 2022.-1)- Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos al BARRIOS ANIBAL SABINO DNI N.º 12.868.294, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes). El proyecto deberá ser presentado vía FORUM en formato PDF y Documento de Texto (Word), para su posterior control, firma y envío por correo electrónico al Boletín Oficial..- Notif.-Fdo. Dr. Daniel Borches.- Juez Jugado en lo Civily Comercial N°1. Corrientes.-"

Dra. Adriana María Lorena Arece. Secretria I: 13/02 V: 15/02

Citaciones - Interior

Expte No PXL 15842/15

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI N° 35.117.129,

de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 03 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _02__ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 15842/15, caratulado "MAIDANA JAVIER ARGENTINO DCIA, SUP. ROBO CALIFICADO - P. LIBRES".... Y CONSIDERANDO:... FALLO:I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI N° 35.117.129, en orden al delito que se le hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1°, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. II) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y oportunamente archívese. - Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jésica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __02_ de febrero de 2023.

Dra. Jésica Melina Gómez. Secretaria I:07/02 V:13/02

Expte N° PXL 19673/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 04 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _02__ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 19673/17, caratulado "AVALOS RAMON ARTURO DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES"... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI N° 35.117.129 en orden al delito que se le hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1°, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponder. II) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y archívese. - Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jésica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _02

febrero de 2023.

Dra. Jésica Melina Gómez. Secretaria I:07/02 V:13/02

Expte N° PXL 19699/17

Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI Nº 35.117.129, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 02 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los _02__ días del mes de Febrero del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 19699/17, caratulado "AGUIRRE CARLOS GABRIEL DCIA. SUP. ROBO CALIFICADO P. LIBRES",... Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) SOBRESEER LIBRE Y DEFINITIVAMENTE A Luis Armando Arias, (a) "el Chileno", DNI N° 35.117.129 en orden al delito que se le hubiere atribuido, de conformidad con lo normado por el artículo 336, Inc. 1°, del Código Procesal Penal, sin imposición de costas en lo que hace a los gastos del proceso (art. 575 del C.P.P.) y sin perjuicio de los honorarios profesionales que pudiera corresponderII) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto y archívese. - Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jésica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _02___ de febrero de 2023.

Dra. Jésica Melina Gómez. Secretaria I:07/02 V:13/02

Expte N° PXL 17782/16

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición), de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en la Causa PXL 17782/16, caratulada: "MACIEL JORGE GUSTAVO P/ SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR P. LIBRES", se notifica a JORGE GUSTAVO MACIEL, D.N.I. N° 29.387.182, cuyas demás circunstancias personales no se constan en autos, de la Sentencia recaída en los autos de referencia, la que se transcribe y en lo pertinente, dice: "NÚMERO: 05 esta ciudad de Paso de los Libres,...., a los 06 días del mes de febrero de dos mil veintitrés... A LA PRIMERA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTIÓN PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JORGE GUSTAVO

MACIEL, D.N.I. N° 29.387.182, cuyas demás circunstancias personales no se constan en autos, en cuanto al delito de INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, art. 1 de la Ley N° 13944, incorporada al Código Penal, en la que se encuentra en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, Inc. 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2°). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual del sobreseído, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial por el término de Ley, notifíquese, y oportunamente Archívese... Fdo. Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ - Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1 (En Transición) - Dra. MONICA ROSANA VERON - Abogada Secretaria."

SECRETARÍA N° 2 de INSTRUCCIÓN, Paso de los Libres (Ctes.), 06 de febrero de 2023.-

Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria. I: 13/02 V:17/02

Expte Nº PXL 25203/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25203/19, caratulada: "SOTO NATALIA ELIZABETH DCIA. SUP. ROBO P. LIBRES", a DAIANA BELEN ESPINOZA o DAIANA BELEN ESPINOSA, D.N.I. N° 39.519.567, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 571. Paso de los Libres, 20 de diciembre de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a DAIANA BELEN ESPINOZA o DAIANA BELEN ESPINOSA, D.N.I. N° 39.519.567, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, a razón del delito de HURTO SIMPLE, que encuadra en la figura descripta en el Artículo 162, del Código Penal, en calidad de autora material, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, oficiese y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ -Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres -

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.),06... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Expte Nº PXL 26027/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Silvia Perpetua Godoy, DNI N°26.576.049 de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 06 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el 06_ del mes de febrero de dos mil veintitrés, el día Señor Juez de Instrucción, Correccional v de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26027/19, caratulada: "JACQUE JOSE ARNOLDO DCIA. SUP. ABIGEATO P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada: Silvia Perpetua Godoy, DNI N°26.576.049 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autora y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jésica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), _06___ de febrero de 2023.

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Expte Nº PXL 26207/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a José Manuel Lafuente, DNI N° 38.875.425, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo : En la ciudad de pertinente dice: "SENTENCIA Nº 07 Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _06__ del mes de febrero de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 26207/19, caratulada: "LAFUENTE MANUEL P/ SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES",... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado: José Manuel Lafuente, DNI N° 38.875.425 por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jésica Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __06__ de

febrero de 2023.

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I:13/02 V:17/02

Expte N° PXL 26543/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 26543/20, caratulada: "ROMERO FRANCO DAVID DCIA. ROBO SIMPLE Y LESIONES LEVES-P. LIBRES", a JOSE RUIBO y RAMON GONZALEZ, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 565. Paso de los Libres, 14 de diciembre de 2022. FALLO: 1º).- DICTAR SOBRESEIMIENTO respecto de RUIBO JOSE y GONZALEZ RAMON, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en relación al delito tipificado en el artículo 89 y 166 inc. 2°, ambos del Código Penal que se le enrostrara en este estadio instructorio en calidad de autores materiales (artículos 59, inciso 3º, de conformidad con lo normado por el artículo 336, inciso 1° y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciese, y notifíquese y ARCHIVESE... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ-Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres

(Ctes.),06... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I:13/02 V:17/02

Expte N° PXL 27563/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 27563/20, caratulada: "STEFANAZZI JOSE CARLOS DCIA. SUP. HURTO CALIFICADO P. LIBRES", a NESTOR FABIAN GODOY, apodado "Bocacha", BRIAN EZEQUIEL FERREYRA DA ROSA, apodado Lobizon" y WALTER ALEXANDER MARTINEZ, apodado "Chapu", cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 550. Paso de los Libres, 30 de noviembre de 2022. FALLO: I). Sobreseer a NESTOR FABIAN GODOY, D.N.I. N° 43.747.270, apodado "Bocacha", BRIAN EZEQUIEL FERREYRA DA ROSA, apodado Lobizon" y WALTER ALEXANDER MARTINEZ, apodado "Chapu", cuyos demás datos personales y ultimo domicilio se desconocen, en la presente causa PXL 27563/20, en orden al hecho imputado al momento de iniciarse la presente causa, en

aplicación del artículo 336, inciso primero del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes. No imponer costas en todo cuanto se refiere a los gastos del proceso. Sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder. II). Registrese, notifiquese, ofíciese, agréguese copia al principal y oportunamente archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.),06... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I:13/02 V:17/02

Expte Nº PXL 27605/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 27605/20, caratulada: "SOTO CLAUDIA BEATRIZ DCIA. SUP. LESIONES LA CRUZ", a LUCAS FERNANDEZ, EZEQUIEL GOMEZ y RAMON MEDINA, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 552. Paso de los Libres, 30 de noviembre de 2022. FALLO: 1°) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Fernando Ezequiel Paz, Gustavo Alejandro Verón, Gabriel Centurión, Fernando Medina, Lucas Fernández, Ezeguiel Gómez y Ramón Medina, de demás datos personales obrantes en autos, en la presente causa PXL 27605/20 en relación al hecho que les fuera imputado en la presente causa, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso y sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, todo de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 575 del Código Procesal Penal de la provincia de Corrientes, y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Sistema Conclusivo de Causas Penales (Acdo. Extraordinario Nro. 13 del Superior Tribunal de Justicia). 2°) ... 3°) Hágase saber, agréguese copia al principal, registrese, oficiese, notifíquese y oportunamente archívese.

Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES Nº 1 -Paso de los Libres - Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN Nº 1. Paso de los Libres (Ctes.),07... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I:13/02 V:17/02

Expte Nº PXL 27615/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 27615/20, caratulada: "GOMEZ SANDRO MANUEL DCIA. SUP. AMENAZAS CALIFICADAS P. LIBRES", a RAMON ALBERTO VARGAS, de apodo Chino, argentino, soltero, instruido, jornalero, D.N.I. N° 20.397.928, siendo hijo de Osvaldo Vargas (f) y de Juana Zapata (v) y CESAR VARGAS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 307. Paso de los Libres, 14 de junio de 2022. FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de RAMON ALBERTO VARGAS, D.N.I. N° 20.397.928 y CESAR VARGAS, cuyos demás datos filiatorios y ultimo domicilio se desconocen, en el

presente expediente PXL 27615/20, en relación al hecho denunciado, de conformidad con lo normado por los artículos 334 y 336 inciso 1° del Código Procesal Penal, sin imposición de costas. II) Notifíquese, agréguese copia al principal, regístrese y archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ-Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres-Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.).06...... de febrero de 2023.-

Dra. Jésica Melina Gómez-Secretaria I: 13/02 V:17/02

Sección General

Licitaciones

Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación Licitación Pública Nº 04/2023

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública № 04/2023

OBJETO: Adquisición de un inmueble para la unificación de la Defensoría Pública Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones de Corrientes y de la Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, ubicadas en la ciudad de Corrientes, provincia homónima.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/147, 5° piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050 –. También podrán remitirs e por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal, Carlos Pellegrini 971, 1er piso, ciudad de Corrientes, pcia. homónima.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 04 de abril de 2023 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 97278/2022

Marcelo Montaldo I: 08/02 V: 17/02

Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes Licitación Pública 01/2023

OBJETO: COMPRA DE TRES TRACTORES Y DOS TANQUES ATMOSFERICOS DE ORIGEN NACIONAL

PRESUPUESTO OFICIAL:

1.- 2 (DOS) TANQUES ATMOSFERICOS MINIMO 8000 LTS. ORIGEN NACIONAL \$ 11.500.000,00

2.- 2 (DOS) TRACTORES MINIMO 83HP 4X2 CON CABINA. ORIGEN NACIONAL \$22.000.000,00

3.- 1 (UNO) TRACTOR MINIMO 83HP 4X4 CON TECHO Y PALA CARGADORA. ORIGEN NACIONAL \$ 13.000.000,00

LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:

En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon Nº 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 10/02/2023 hasta el día 09/03/2023 con un costo de \$ 25.000,001.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día viernes 10 de Marzo de 2023 a las 10:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.

Dr. Mariano Hormaechea-Intendente I:09/02 V:15/02

Municipalidad de Paso de la Patria Licitación Pública Nº 01/23

Exp. Nº EX2022-05986-N

APERTURA: 27 de Febrero de 2023

HORA: 12:30

Autorizado por RESOLUCION Nº 09/23 de fecha 02/02/2023

MOTIVO: COMPRA DE UN CAMION VOLCADOR CON HIDROGRUA CAJA AUTOMATICA

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la de la Provincia de Corrientes -25 de mayo N° 436 – Paso de la Patria antes de las 12.00 horas del día 27/02/2023 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o

asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 18° del Anexo I del Decreto N°3056/ 04).

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Secretaria General de Gobierno sito en la calle 25 de mayo Nº 518 ciudad de Paso de la Patria.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (Son Pesos: cinco Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 53.000.000 (Son Pesos: cincuenta y cuatro millones)

Arq. Guillermo Osnaghi I:09/02V:15/09

Municipalidad de Mercedes Corrientes Licitación Publica N° 01/2023

LA MUNICPALIDAD DE MERCEDES CORRIENTES, LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 01/2023. DISPUESTO POR RESOLUCION Nº 092/2023, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE FINANCIACION DEL FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA - LINEA DE ACCION "INTEGRACION SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP" del BARRIO SAN MARTIN II.- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$95.274.606,22). PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: 180 DIAS. ADOUISICIÓN DEL PLIEGO GRATUITO. LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SARMIENTO 650, DE LUNES A VIERNES DE 07:00 HS. A 13:00 HS. Y HASTA EL DIA ANTERIOR DE LA FECHA DE APERTURA. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES CTES. SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, DE LUNES A VIERNES DE 7:00 HS A 13:00 HS. APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN LA MUNICIPALIDAD DE MERCEDES, DOMICILIO: CALLE | 1: 13/02 V: 17/02

SARMIENTO N° 650 EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 10:00 Hs. -

Sr. Diego Martín Caram Cdor Pedro Jorge Brun I: 10/02 V: 16/02

Provincia de Corrientes Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes Licitación: Pública Nro. 01/2022

Organismo Propiciante: Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes

Tipo de Licitación: Pública Nro. 01/2022

Presupuesto Oficial: \$ 42.000.000 (pesos cuarenta y dos millones)

Objeto: Adquisición de vehículos Utilitarios para uso oficial del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes. Fecha de Apertura: 15 marzo 2023.

Hora: 10:00

Lugar de Apertura: Salón de usos múltiples 8vo. piso del Instituto de Lotería y Casinos de Corrientes, sito en calle Córdoba 915 de la ciudad de Corrientes.

Venta de Pliegos: Departamento Tesorería. Córdoba 915 - 1er. Piso Corrientes de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Costo del Pliego: \$ 25.000.- (pesos veinticinco mil) Informes: Gerencia Administrativa, Calle Córdoba 915 6to. Piso de la ciudad de Corrientes - Tel. 0379-4476213 Int. 1526, Consultas: por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura. Consultas de pliegos: www.loteriacorrentina.gov.ar Expediente: Nº 850-24-08-1850/2022.

Decreto Autorizante: 110 del 2 de febrero de 2023.-

Leandro Alciati. Interventor

Convocatorias

Laguna Pueblo Nuevo Club de Campo S.A.

El Directorio de LAGUNA PUEBLO NUEVO CLUB DE CAMPO S.A. CUIT 30-71203979-1, CONVOCA a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse en el "Club de Campo Laguna Pueblo Nuevo" sito en su sede ubicada la Ruta Provincial 99 sin número - Laguna Soto, segunda sección Rural del Departamento Capital de esta provincia, Sección "Pileta -Deck", el día Viernes 03 de Marzo de 2023, a las 19:00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, dejándose constancia de que la Asamblea en esta segunda convocatoria, se realizará con los accionistas que se hallen presentes, v para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balances pendientes: aprobación
- 2) Transformación del barrio de Sociedad Anónima a Conjunto Inmobiliario acorde Código Civil: informe actualizado de estado de situación y propuesta de equipo de Profesionales Abogado - Notarial -Agrimensura, proceso administrativo, presupuesto y estado de situación para inicio de proceso, a cargo del Dr.

Valdemar Valtier y Escrib María L. Machado Collinet.

- 3) Reclamo realizado por el Sr Rubén Dario Barboza y otros, de fecha 15/07/19, generalidades, estado de situación, avances del proceso (J.C.C. N° 2 – EXPTE. N° 196.982/19), temas relacionados a Oficios Judiciales contestados por reclamos, informe de estado de situación estudio jurídico (Dr. Valdemar Valtier).
- 4) Reglamento de Convivencia: alguiler temporario de casas, mascotas, uso de espacios comunes, eventos sociales, circulación con vehículos, Lote 62 tratamiento
- 5) Informe de avances de gestión y mejoras exposición.
- 6) Propuestas de plan de mejoras y amenities para el barrio, posibilidades de financiamiento.
- 7) Tratamiento de temas relativos a Seguridad.
- 8) Renovación de Autoridades del Directorio elección -Se recibirán las listas de postulantes a conformar el Directorio hasta el día de la Asamblea por escrito o vía email del Directorio

comisionlagunapueblonuevo@gmail.com.

Los Accionistas para poder asistir con voz y voto a las Asambleas de accionistas deberán proceder conforme al Art. 238 de

la Ley General de Sociedades. A dichos fines se recibirán en el domicilio de calle RUTA PROVINCIAL N° 99 sin N°, BARRIO LAGUNA PUEBLO NUEVO, (SECTOR ADMINISTRACIÓN) LAGUNA SOTO, de esta Ciudad, de Iunes a Viernes

de 07:00 hs a 12:00 horas.- Laguna Pueblo Nuevo Club de Campo SA - Leonardo **Sebastian Rodriguez, Presidente del Directorio.**-

I: 07/02 - V: 13/10.-

Club Social y Deportivo, Malvinas Argentinas de San Roque Ctes.-

EL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MALVINAS ARGENTINAS DE LA LOCALIDAD DE SAN ROQUE-CORRIENTES, CONVOCA A SUS ASOCIADOS A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A LLEVARSE A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL BARRIO MALVINAS, UBICADA POR CALLES A. MONZON Y E. SALINAS, EL DIA 03/03/23, A LAS 17,00 HS., PARA TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1-CONSTITUCION DE LA ASAMBLEA Y ELECCION DE DOS (02) SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA COMISION DIRECTIVA.-

2-LECTURA, ANALISIS Y CONSIDERACION DE LA MEMORIA Y BALANCE, EFECTUADO POR LA COMISION DIRECTIVA Y REVISOR DE CUENTAS.-

3-RENOVACION DE LA TOTALIDAD DE LA COMISION DIRECTIVA,EN REEMPLAZO DE LAS AUTORIDADES SALIENTES POR FINALIZACION DE MANDATO,EN LOS SIGUIENTES CARGOS:PRESIDENTE,VICEPRESIDENTE, SECRETARIO,TESORERO, UN REVISOR DE CUENTAS TITULAR Y UN SUPLENTE,TRES VOCALES TITULARES Y TRES SUPLENTES.-

La Comisión Directiva.-I: 10/02-V: 16/02.-

CLUB SPORTIVO MANCO PAZ

El Presidente del Club Sportivo Manco Paz, convoca a los socios de dicha entidad a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el dio 04 de Marzo del 2023 a las 20:00hs, en su sede cito en la calle Concepción Reguera s/n de nuestra localidad, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Elección de dos socios socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, balance, inventarios e informes de los Revisores de Cuentas de los Ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiunos.
- 3- Elección de Autoridades por vencimiento de mandatos.

Isabelino Gutierrez – Presidente Luis Rajoy – Secretario I: 13/02 – V: 14/02

Edictos Municipales

Municipalidad de Sauce

Sauce, Ctes. 16 de enero de 2023

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°76- Parcela N°11 (Fracción) s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1726- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,17 m; (B-C): 29,53 m; (C-D): 15,00 m; (D-A): 29,53; lo que hace una superficie total de 445,42 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: Calle C. Pellegrini (Pav. H° A°); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce (en Posesión de la Asociación del Circulo de Sub Oficiales y Agentes de la Policía de Corrientes).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Ing. Carlos Romano. Intendente I: 13/02 V: 13/02

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con

arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial N°6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°91- Lote 5 (Fracción) s/ Catastro- Planta Urbana de Sauce. Según plano de mensura número 1714- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 15,40 m; (B-C): 33,17 m; (C-D): 16,38 m; (D- A): 32,90 m; lo que hace una superficie total de 524,80 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Av. De Los Constituyentes (Ripio); al ESTE: L° s/ Mra.= José María Roubineau; al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce y L° s/ Mra.=.Gabriela Espindola y Otros.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

SAUCE, CTES. 18 de enero de 2023.-

Ing. Carlos Romano I: 09/02 V: 09/02

Municipalidad de Alvear

La Municipalidad de Alvear (Ctes) hace saber por el tiempo de 10 días, de publicación del presente en el B.O. y en un diario de la Provincia que reputa de dominio de conformidad con lo dispuesto en el art 236 y concordantes del código civil el inmueble ubicados en los ejidos de dicha ciudad, todo ello para quién se considere con derecho se presente dentro del término

de emplazamiento, en las actualizaciones administrativas expediente R05/2023 caratulado: MUNICIPALIDAD DE ALVEAR CTES. S/ REPUTACIÓN DE DOMINIO - Terreno Ubicado En Manzana 15 Fracción de La Parcela 1 Según Catastro cuyas dimensiones son del punto A al B de 13,25 mts del punto B al C 28,08 mts del punto C al D 13,25 mts y del punto D al A 28,30 mts con una superficie de 373,52 mts2, todos ellos según mensura N°1349-Ñ en adrema número T2-3468-1 cuyos linderos

son al norte Pascual Basicht-Suc; al Sur: Eliodoro Vallejos; al Este: María de los Ángeles de Jesús; y al oeste: calle Centenario terreno ubicado en manzana N°15, fracción de la parcela 1 según Catastro, bajo apercibimiento, de considerar es viable de dominio privado de la Municipalidad de Alvear proceder a la inscripción en los registros públicos que correspondiere.

Dr. Jorge Claudio Silva – Juez Municipal de Falta I:13/02-V:13/02

Sección Comercial

Testimonios

MACHE S.R.L

"MACHE S.R.L." hace saber que en la Reunión de Socios realizada el día 27 de Julio de 2020, resultó reelecto Gerente de la sociedad el señor Emilio Sebastian Monzón Romero, D.N.I. Nº 31.209.502, con domicilio real y legal en calle Hipólito Irigoyen Nº 56 - Tercer Piso -Dpto. 31 de esta ciudad de Corrientes, quien ha aceptado el cargo para el cual fue designado. Duración del mandato: Tres (3) años. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial de Corrientes por el término de un (1) día.-

Publiquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4138-22 Caratulado MACHE S.R.L S/Insc. Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 27/12/2022

Dra. Cinthia B. Vergez - Inspector General I:13/02-V:13/02

CADISSA

Nº de Escritura: 102-"A".-

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de Corrientes, 21/09/2022.-

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419

Denominación Social: "CADIS Sociedad Anonima"

Socios: Agustina Castro, Titular del DNI Nº 36.675.169, CUIL/CUIT Nº 27-36675169-1, nacida el 06 de abril de 1992, de Profesión Contadora Pública, soltera hija de Juan Alejandro Castro y Silvia Pompeya Dacunda y domiciliada en Buenos Aires 532 de esta ciudad: María Fernanda Gomez Castro Titular del DNI Nº37.157.609, CUIL/CUIT N°27-37157609-1, nacida el 24 de septiembre de 1992, de Profesión Comerciante y domiciliada en Catamarca 1157 Piso Séptimo Departamento "B" de esta ciudad y Juan Francisco Gomez Castro Titular del DNI N°37.886.792, CUIL/CUIT N°20-37886792-5, nacido el 15 de febrero de 1994, de Profesión Comerciante y domiciliado en Juan Ramón Vidal s/n de la localidad de San Cosme, Departamento de San Cosme, provincia de Corrientes, de tránsito en esta capital, los dos últimos comparecientes son solteros e hijos de Martha Graciela

Castro y Omar Ceferino Gómez; Duración de la sociedad: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y bajo

cualquier forma en el país o en el exterior, las siguientes actividades: I) Comercializacion De Bienes: Importación, compra venta, representación, consignación, distribución, comisión, por mayor y menor de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, perfumería y aseo personal, vestimenta, elementos de bazar y demás productos de consumo masivo; como así también la importación, distribución y comercialización de todo tipo de bebidas, tales como aguas, aguas saborizadas, gaseosas, jugos naturales, bebidas con y sin alcohol, cervezas, maltas y aperitivos. II) Agencia De Representaciones Servicios Y Mandatos: representaciones y mandatos civiles y comerciales, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, licencias, patentes, franquicias; gestiones de negocios, administración de bienes y capitales de empresas en general ya sean nacionales o extranjeras, incluso como gestora de seguros y reaseguros. III) Franquicias: realizar por cuenta propia o de terceros todo tipo de actos tendientes a la obtención de franquicias, licencias, explotar industrial y comercialmente en forma exclusiva o de cualquier otra forma patentes nacionales o extranjeras; solicitar, obtener, inscribir, registrar, comprar, administrar, vender, ceder, otorgar concesiones, explotar y disponer de patentes de privilegios de invención, certificados de edición, patentes precaucionales, marcas de fábrica o de comercios, nombres o designaciones de fábrica o comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también toda clase de derechos, privilegios o inmunidades inherente a los actos señalados, otorgar regalías y/o royalties. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, pudiendo realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales y financieros fueren necesarios para cumplir con sus fines, realizando todos los contratos que se relacionen con el objeto social. Pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; podrá también registrar, adquirir, ceder y transferir marcas de fábrica y de comercio, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.-

Capital social: El Capital social es de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00) representado por Cinco Mil Acciones Ordinarias Nominativas No Endosables De Pesos Un Mil (\$1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (01) voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, debiendo instrumentarse por escritura pública.-

Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Domicilio social: se fija la sede social en el domicilio ubicado en calle Catamarca Nº658 de esta ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes.-

Directorio: Se resuelve integrar el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Agustina Castro, Titular del DNI Nº 36.675.169; y como Director Suplente: Juan Francisco Gomez Castro Titular del DNI Nº 37.886.792, quienes formalmente Aceptan los cargos para los que fueron designados.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 22119-10-3768-22Caratulado CADIS SA S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 31-01-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 13/02 – V: 13/02

FR3 SA

Nº de Escritura: 121 Seccion "A".-

Lugar y fecha de otorgamiento: Corrientes, pcia de

Corrientes, 24/10/2022.-

Escribano Autorizante: Juan Miguel Martínez Titular del Registro Notarial 419

negistionotariai419

Denominación Social: "FR3 Sociedad Anonima" y/o "FR3 S.A."

Socios: Gustavo Alejandro Rosselló Titular del DNI Nº17.329.370, CUIL/CUIT Nº20-17329370-5, nacido el 16 de junio de 1965, casado en primeras nupcias con Cecilia Noemí Sosa Borjas, Arquitecto y domiciliado en Lote 7 s/n del Barrio "Catalinas Country Club", localidad de Riachuelo, provincia de Corrientes, Gustavo Manuel Rosselló Titular del DNI Nº33.064.478, CUIL/CUIT Nº20-33064478-9, nacido el 1º de junio de 1987, casado con María Juliana Pacella, Contador Público y domiciliado en Lote 7 s/n del "Catalina Country Club", localidad de Riachuelo, provincia de Corrientes, y Sebastián Vicente Rosselló Titular del DNI Nº34.207.401, CUIL/CUIT Nº20-34207401-5, nacido el 24 de diciembre de 1988, casado en primeras nupcias con Carla Cunha Ferre, Abogado y domiciliado en Ruta Nacional Numero 12- Km 1021 -Manzana A-3 Lote 7 s/n del "Catalina Country Club", Riachuelo, provincia de Corrientes.

Duración de la sociedad: 99 años.-

Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, y bajo cualquier forma en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Consultoría: Mediante la prestación de servicios de asistencia técnica, asesoramiento integral y producción de informes, estudios e investigación en todas las ramas de la ingeniería, economía, finanzas, derecho, ciencias sociales, educación, administración y otras disciplinas del saber humano, aunque no estén enumeradas, requeridas por entidades públicas o privadas, del país o del extranjero, comprendiendo además la elaboración de estudios de mercado, factibilidad, pre inversión de planes y programas de desarrollo nacional, regionales y sectoriales, organización, racionalización y fiscalización de empresas en los aspectos técnicos, institucionales, contables, administrativos, financieros, presupuestarios, de ingeniería de sistemas y de programación, prestación de servicios de elaboración de datos, computación, calculo y contabilidad, con equipos propios y/o de terceros, tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, calculo y contabilidad; importar por cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto. b) Fiduciaria: Mediante la actuación como agente fiduciario, fiduciante, beneficiario o fideicomisario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, en el contrato de fideicomiso, haciéndolo por si en los diferentes modos, sean estos de administración, de garantía, financiero o testamentario. Ejerciendo todos los derechos y obligaciones establecidos por el mencionado Código, sus reglamentaciones y toda otra legislación vigente que sea de aplicación. c) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, arrendamiento, permuta, o administración de toda clase de bienes inmuebles y explotación directa de establecimientos industriales o comerciales, propios o de terceros. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. d) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, consignación, mandatos y comisión de materiales de construcción, cerámicos, sanitarios, griferías, cañerías y todo otro tipo de productos vinculados directa o indirectamente la construcción y comercialización a través de corralones y negocios vinculados a la construcción de inmuebles. Compraventa, representación, distribución, importación, exportación y toda clase de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas productos elaborados y frutos del país, su acarreo y transportación. e) Mandatos: Mediante el ejercicio de mandatos, representaciones, agencias, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramientos, investigaciones, gestiones de negocios, y la administración de bienes y empresas de sociedades, personas o entidades radicadas en el país o en extranjero. A los fines del cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con éste.-

Capital social: El Capital social es de Pesos Dos Millones (\$

2.000.000,00) representado por la cantidad de Dos Mil (2.000) Acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la Ley General de Sociedades, debiendo instrumentarse por escritura pública.-

Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Que resuelven la emisión del capital con un total de Dos Mil (2.000) Acciones de valor nominal Pesos Un Mil (\$ 1.000.-) cada una, con derecho a un voto por acción, que suscriben de la siguiente manera: 1) el socio Gustavo Alejandro Rosselló la cantidad de ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Un Mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una, con derecho a un (01) voto por acción, 2) 2) el socio Gustavo Manuel Rosselló la cantidad de seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00.-) valor nominal cada una, con derecho a un (01) voto por acción; y 3) el socio Sebastián Vicente Rosselló la cantidad de seiscientas (600) acciones ordinarias nominativas, no endosables de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una, con derecho a un (01) voto por acción; Integrando en este acto los socios el veinticinco por ciento (25%) del capital social suscripto, obligándose integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos (2) años a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas.

Domicilio social: establecen la dirección de la sede social Ruta Nacional Numero 12 - Kilometro 1021 - Lote Número 3 - Manzana A3 del "Catalinas Country Club", Riachuelo, Departamento Corrientes Capital, provincia de Corrientes.-

Directorio: Presidente: Gustavo Alejandro Rosselló Titular del DNI Nº17.329.370 y como Director Suplente: Sebastián Vicente Rosselló Titular del DNI Nº34.207.401, Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-3982-23 Caratulado FR3 S.A. S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 10-01-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 13/02 – V: 13/02

Teledigital Corrientes SA

Se hace saber que la Sociedad denominada Teledigital Corrientes S.A. con domicilio social en Islas Malvinas Nº 1667 de esta ciudad, e inscripta ante la Inspección General de Personas Jurídicas de esta provincia bajo 1436, al Folio 1382 del Libro III, Tomo I de Sociedades por Acciones con fecha 1 de Marzo de 2010; celebró Asamblea General Ordinaria de accionistas de carácter Unánime el día 11/03/2022, donde resultaron electas las autoridades del Directorio, quedando éste conformado de la siguiente manera Presidente: Gonzalo Luis Varela Titular del DNI Nº 20.374.050 y Director Suplente Diego Ramiro Varela Titular del DNI Nº 37.397.560. Plazo de

vigencia del mandato: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221—4729-22 Caratulado TELEDIGITAL CORRIENTES S.A. S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 29-12-2022

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 13/02 – V: 13/02

Ultracard S.A.

Se Hace Saber que por Acta de Reunión de Directorio N° 23 del 11 de Octubre de 2022 de convocatoria a Asamblea, y Acta de Asamblea General Ordinaria N° 30 del 31 de Octubre de 2022, obrante al Folios 54 del Libro de Actas de Asambleas N° 01 de la firma "Ultracard S.A.", la totalidad de los accionistas que representan el ciento por ciento del capital social, han resuelto unánimemente designar y conformar al Directorio de la siguiente manera: a) Presidente: Gustavo Miguel Romero, Documento Nacional de Identidad número 13.644.171 Y Director Titular: Sara Ines Kolesnik, Documento Nacional de Identidad número 16.551.824.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-17-11-4209-22Caratulado ULTRACARD S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03-02-2023

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 13/02 – V: 13/02

TICH ARGENTINA SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10-02-2023 1.-JORGE, IRIGOYEN, 24 años, soltero/a, , Empresario, calle San Martin, nro. 1481, piso 9, depto. 901, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 41508196, CUIT 20415081961; JUAN CRUZ EMANUEL, MATEOS GALANTE, 24 años, soltero/a, , Lic. en Admnistracion, calle Obispo Trejo, nro. 1127, piso 1, depto. B, Capital, provincia Córdoba, DNI 41562508, CUIT 20415625082; DIEGO NICOLAS, LANESAN, 30 años, soltero/a, , Programador, calle 4, nro. 682, piso PB, depto. B, La Plata, provincia Buenos Aires, DNI 36614294, CUIT 20366142941; CERQUETTI, ELSA DEL CARMEN, 58 años, casado/a, , Comerciante, calle San Martin, nro. 1481, piso 9, depto. 901, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 16853615, CUIT 27168536157; y 1. 2.- "TICH ARGENTINA". 3.- Calle San Martin 1481, Piso: 9, Depto 901, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 200.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JORGE IRIGOYEN: 10000 acciones; JUAN CRUZ EMANUEL MATEOS GALANTE: 80000 acciones; DIEGO NICOLAS LANESAN: 20000 acciones; CERQUETTI ELSA DEL CARMEN: 90000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JORGE RIGOYEN con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: JUAN CRUZ EMANUEL MATEOS GALANTE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JORGE IRIGOYEN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. JUAN CRUZ EMANUEL MATEOS GALANTE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-09-02-01157/2023. Caratulado: TICH ARGENTINA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. 1:13/02 V:13/02

GRUPO BERACA-UNISUR SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 10-02-2023 1.-PAOLO EDELMAR, MOLINA, 37 años, casado/a, , Despachante de Aduana, calle Lazaro B. Toranzos , nro. 560, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 31848503, CUIT 20318485039; MAURO ANDRES, HERNANDEZ, 45 años, soltero/a, , Despachante de Aduana, calle Av.

Frondizi, nro. 156, Santo Tome, provincia Corrientes, DNI 25639279, CUIT 20256392799; y 1. 2.- "GRUPO BERACA-UNISUR ". 3.- Calle Frondizi 156, Ciudad Santo Tome. 4.-Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 350.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PAOLO EDELMAR MOLINA: 175000 acciones; MAURO ANDRES HERNANDEZ: 175000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAURO ANDRES HERNANDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PAOLO EDELMAR MOLINA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MAURO ANDRES HERNANDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PAOLO EDELMAR MOLINA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-06-02-01156/2023. Caratulado: GRUPO BERACA-UNISUR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 13/02 V: 13/02

A partir de la Ley N° 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.-/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores <u>boletinoficialctes@gmail.com.</u>-/ Organismos Oficiales <u>boletinoficial.corrientes@gmail.com</u>

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar